

CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA: 11001020300020250532600

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 30/10/2025 13:44

Para Recibido Corte Suprema <recibido@cortesuprema.gov.co>; Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

05OficioCSJCAO25-2042.pdf; 03Anexo1.pdf; 04SentenciaSalaPenal.pdf;

Cordial saludo.

Respetada doctora

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

Magistrada

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Corte Suprema de Justicia

Bogotá D. C.

Con toda consideración.

Rad: 11001020300020250532600.

Por medio del presente y estando dentro del término concedido, se da contestación a la acción de tutela del asunto, interpuesta por el señor Jhonatan Delgado González.

Anexo: Oficio CSJCAO25-1587 del 28 de agosto de 2025

Prueba de envío

Fallo de tutela rad. 11001023000020250090800.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-2042

Manizales, 30 de octubre de 2025.

Doctora

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

Magistrada

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Corte Suprema de Justicia

Bogotá D. C.

Asunto: Contestación acción de tutela

Radicado: 11001020300020250532600

Accionante: Jhonatan Delgado González

Accionado: Magistrado Gerardo Barbosa Castillo – Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Vinculado: Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN en mi calidad de Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y estando dentro del término concedido, ejerzo ante su Despacho el derecho de contradicción y defensa frente a la acción de tutela de la referencia, en los siguientes términos:

I. SOBRE LOS HECHOS:

Ante los hechos narrados en el escrito de la acción de tutela de la referencia, esta Corporación debe manifestar que en efecto el señor Jhonatan Delgado González es integrante del Registro Seccional de Elegibles de la vigente Convocatoria No. 4, para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610, cuya vigencia termina el 3 de noviembre de 2025 y en la actualidad ocupa el séptimo puesto en orden descendente de puntaje.

Es igualmente cierto que la vacante definitiva del cargo de Citador del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Salamina no ha sido publicada como opción de sede en la página web de la Rama Judicial, dado que hace parte de un proyecto de reordenamiento judicial que a la fecha es objeto de estudio por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con la propuesta de reordenamiento presentada desde este Consejo Seccional.

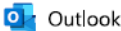
De la misma manera, corresponde a la realidad que el señor Jhonatan Delgado González presentó acción de tutela contra este Consejo Seccional y contra el Consejo Superior de la Judicatura, la cual fue repartida a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia bajo el radicado No. 11001023000020250090800. La contestación a dicha acción constitucional se otorgó por esta Corporación estando dentro del término concedido, mediante el Oficio CSJCAO25-1587 del 28 de agosto, para lo que nos permitimos anexar la respuesta y la prueba del respectivo envío.

Por otro lado, no le consta a este Consejo Seccional, los impulsos procesales que el accionante afirma haber radicado al interior de la acción de tutela bajo radicado 11001023000020250090800, así como tampoco las comunicaciones telefónicas sostenidas con la Secretaría de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES.

El accionante pretende que se ordene a la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal la emisión del fallo de tutela al interior de la acción con radicado No. 11001023000020250090800, la cual está relacionada con la exigencia de publicación de la opción de sede del cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina. – Caldas.

Así las cosas, de la lectura de los hechos narrados se desprende que éstos no están dirigidos al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en tanto no es posible por nuestra parte ejecutar la pretensión del accionante, sumado a que se dio contestación de fondo y dentro del término concedido a la acción de tutela primigenia, tal como se observa en la prueba de envío del 28 de agosto del presente año:



Oficio CSJCAO25-1587 Contestación acción de tutela - Radicado 11001023000020250090800

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 28/08/2025 16:29
Para Notificaciones ESAV Sala Casación Penal <notitutelapenal@cortesuprema.gov.co>; Trámites Tutelas Despacho 004 <despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co>; Tramite Tutelas Despacho 004 <despenal004centraltutelas@cortesuprema.gov.co>

5 archivos adjuntos (5 MB)
OficioCSJCAO25-1587.pdf; 01OficioCSJCAO25-108.pdf; 02OficioCSJCAO25-1189.pdf; 03OficioCSJCAO25-1370.pdf; 04ProcedimientoReordenamientoJudicial2021.pdf;

Buenas tardes

Se remite el oficio CSJCAO25-1587 con la contestación acción de tutela - Radicado 11001023000020250090800, con 4 anexos.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial grado 01
CSJ Caldas
(606) 887 96 35 Ext. 10310
darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior evidencia que esta Corporación dio correcta respuesta a la acción constitucional y dio todas las explicaciones correspondientes, advirtiéndole que con independencia de la decisión que se adopte frente a los reclamos del accionante, nada le garantiza que al publicar la vacante le asista el derecho absoluto a ser nombrado en el cargo en cuestión.

En igual sentido, dentro de las observaciones que pueden enriquecer este debate constitucional, es importante resaltar que el accionante ocupa el puesto número 7 en el Registro Seccional de Elegibles, con un puntaje de 668.15 puntos, que de ninguna manera le garantiza que se convierta en el citador del despacho mencionado.

← → ↻

No seguro http://190.217.24.24/sinsac/index.php?controller=menu&action=mod_registro_elegibles

REGISTRO DE ELEGIBLES								
Fecha actualizacion: 2025-08-21								
Exportar Todo	CODIGO	CARGO	DOCUMENTO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	TOTAL
260610	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	1053867100	438.39	138.00	100.00	50	726.39
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	24334990	507.42	157.00	0.00	60	724.42
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	1053818330	410.78	148.50	98.44	30	687.72
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	1053810714	383.16	168.50	100.00	30	681.66
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	1053825933	396.98	156.50	85.11	30	668.59
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	10269738	479.81	157.00	1.44	30	668.25
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	1053860906	314.15	164.00	100.00	90	668.15
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	30347540	327.95	150.50	100.00	55	667.66
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	15991579	314.15	168.50	100.00	70	652.65
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	10262329	383.16	168.00	100.00	0	651.16
	260610	Citador de Juzgado Municipal 3	35000400	450.40	150.00	0.00	30	630.40

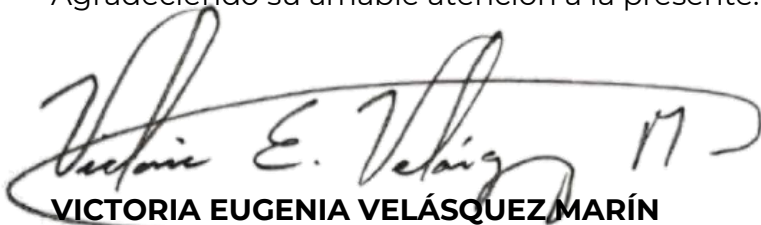


En consonancia con las razones expuestas, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia notificada a esta Seccional, dio plena validez a los argumentos plasmados en la contestación. Se anexa fallo de tutela.

Así las cosas, no se ha vulnerado derecho fundamental alguno por parte del Consejo Seccional, pues éste procedió dentro del marco de sus competencias y según el rol de accionado al interior de la acción de tutela 11001023000020250090800, concluyendo que lo pretendido por el accionante no está en la esfera de decisión de esta Corporación.

De lo anterior se colige la ausencia de legitimación en la causa por pasiva, por lo que solicitamos de manera respetuosa la desvinculación del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas del presente trámite tutelar, al verificarse que por nuestra parte no se han vulnerado los derechos al acceso a la administración de justicia, el debido proceso, igualdad, entre otros reclamados por el accionante.

Agradeciendo su amable atención a la presente.



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Anexos: Oficio CSJCAO25-1587 del 28 de agosto
Prueba de envío

C.P. VEVM
Proyectó: MGO